



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Luis Antonio Montero es un establecimiento público del orden municipal, creado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Potosí No. 006 de fecha 19 de febrero de 1999 cuyas funciones comprenden la prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud en el municipio Potosí, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental - Plan Territorial de Salud de Nariño. Vigentes.

La Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que “(...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud” y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con “Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado”.

En el nivel primario se realiza “la provisión de servicios integrados y accesibles por personal de salud, que se hace responsable por resolver la mayoría de las necesidades de salud de las personas, desarrollando una relación sostenida con la gente, y practicando en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además responsable por la salud de un espacio-población, es decir de la población que vive en un territorio, entendiéndose por el mismo, el espacio, físico, social, económico y cultural en que habitan, estudian, descansan, se recrean y trabajan las personas, las familias y las comunidades”.

En este nivel se desarrollan servicios primarios de salud de baja y de mediana complejidad, en las diferentes modalidades de prestación previstas en la norma, requeridas de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la población de su área de influencia, además el PNA desarrolla y fortalece los vínculos más profundos con los individuos, las familias y la comunidad con el resto de los sectores sociales y con las diferentes organizaciones de base comunitaria e intercultural, facilitando así la participación social y la acción intersectorial”

En este contexto del nivel primario se establece a los equipos básicos de salud territorial como “equipos de salud que se integran siguiendo un abordaje transdisciplinario que facilite la coordinación entre los diferentes niveles, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, que busca hacer efectiva la Atención Primaria en Salud – APS.

Por otra parte, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, define la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Que, mediante el Decreto 2295 de 2023 modificado por el Decreto 312 de 2024, se detalló en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 02 A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corriente. Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 178025 de fecha 07 de marzo de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad ejecutora 19-01-01- 000 Gestión General, Posición Catalogo



de gasto A-03-03-02-002 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" que se efectuó la asignación de recursos a la E.S.E. Centro Hospital Luis Antonio Montero, de manera individual para la conformación y operación de equipos básicos de salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, el Ministerio autoriza la ejecución de los recursos para que puedan desarrollarse a través de la suscripción de convenios o contratos interadministrativos con los hospitales beneficiarios.

Que la Resolución 1008 de 23 de mayo de 2025 establece el marco normativo para la conformación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) a nivel Nacional. Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993". para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Que los perfiles del talento humano de los equipos básicos en salud deberán responder a las necesidades o prioridades en salud del territorio, identificados mediante insumos como ASIS, SIVIGILA, Diálogos vinculantes, RIPS, Diagnósticos participativos, entre otros. Las Empresas Sociales del Estado -E.S.E. y las Secretarías Municipales de Salud, para el municipio de Potosí la Dirección Local de Salud, en el marco de la atención primaria en salud trabajarán de manera conjunta con los demás actores del sistema de salud para el reconocimiento de los micro territorios existentes en el municipio donde operarán los equipos básicos en salud, la respuesta a las necesidades en salud de la población atendida por los equipos de salud territoriales y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, con enfoques diferenciales poblacionales y territoriales y realizarán el seguimiento de los indicadores previstos en el lineamiento.

Que igual forma y de acuerdo con las necesidades sociales identificadas, las Empresas Sociales del Estado con el apoyo de los equipos básicos de salud y en coordinación con las Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales realizarán procesos de articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos en salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales.

El proyecto en cuestión tiene como objetivo principal mejorar la calidad y el acceso a la atención primaria en salud para la población del Municipio de Potosí. La Atención Primaria en Salud (APS) es un modelo fundamental que busca abordar las necesidades de salud de la comunidad de manera integral y continua, y su fortalecimiento a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (EBS) representa una estrategia clave para lograrlo.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos en salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con



respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales.

Por ello, se requiere contratar una persona, idónea con plena autonomía técnica y administrativa, para prestar sus servicios PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL orientados a favorecer el acceso de las personas, familias y comunidades a los servicios de salud en el marco de la operación del nivel primario de atención que se constituye en puerta de entrada y primer contacto de la población con el sistema de salud, desarrollando acciones específicas en las familias para la promoción y mantenimiento de la salud, referencia y contrareferencia. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores, y las demás actividades correspondientes a su perfil profesional dentro de los equipos básicos en salud designados.

La presente contratación se establece por el término de tres meses, tiempo que se considera suficiente y necesario para el desempeño de las actividades planeadas y que permiten a la entidad la satisfacción de las necesidades que se pretenden suplir con esta contratación.

2. DEFINICION TECNICA

El (la) Contratista se obliga a prestar sus servicios como PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL, en el desarrollo del proyecto: "Fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud" y desarrollará las actividades conforme al porcentaje mensual de cumplimiento de las actividades que le asigne el supervisor de contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. ANALISIS DEL SECTOR

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia el contrato de prestación de servicios, visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

2. MODALIDAD DE SELECCION

CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo con el artículo 16, del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual u operativos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural o jurídica, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios personales, profesionales y/o de apoyo a la gestión.



3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Propuesta contractual

- Formato Único Hoja De La Hoja De Vida (Función Pública-Sigep)
- Título Profesión, Técnico, Bachillerato- acta de grado
- CEDULA DE CIUDADANIA
- Registro único tributario RUT DIAN
- Formato publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés
- Libreta militar si aplica
- Curso Soporte Vital Básico y avanzado
- Certificado de Curso AIEPI clínico
- Curso Humanización en los Servicios de Salud
- Curso de IAMII
- Curso Atención primaria en salud
- Curso Introducción A MIPG (función pública)
- Curso Integridad, Transparencia, Y Lucha Contra La Corrupción (función pública)
- Certificado De-Planificación- Implante
- Curso primeros auxilios
- Curso de atención integral en salud a víctimas de ataques con ácido o agentes químicos (Cursos Resolución 3100)
- Curso de Violencia sexual (Cursos Resolución 3100)
- Curso Manejo del duelo (Cursos Resolución 3100)
- Curso Atención Víctimas De Conflicto Armado (Resolución 3100)
- Curso Tabaco Y Salud Publica: 2016), (OPS)
- Curso de Guías MhGAP (OPS)
- Curso Manejo Apoyo al Auto- manejo de DIABETES (OPS)
- Curso educación para personas con Diabetes Tipo 2 (OPS)
- Curso Prevención Y Manejo De Enfermedad Renal Crónico (OPS)
- Curso Prevención secundaria de enfermedades cardiovasculares (OPS)
- Curso Lavado De Manos (OPS)
- Curso Enfermedades No Trasmisibles Acelerar Acciones en la atención Primaria en Salud (OPS)
- Curso Manejo Integrado Desnutrición Aguda Menor 5 Años (OPS)
- Curso línea estratégica manejo integral de caos(dengue) (OPS)
- Curso como ponerse y quitarse EPP (OPS)
- Curso de discapacidad
- CURSO DE PAPSIVI
- Curso modelo de atención primaria en salud mental
- Curso primero auxilios psicológicos (plataforma Glia)
- Curso agente comunitario en salud mental (plataforma Glia)
- Curso en salud mental emergencias y desastres (plataforma Glia)
- Certificados antecedentes profesionales
- Rethus
- Resolución IDSN TARJETA PROFESIONAL
- Carnet De Vacunación Hepatitis B (3 dosis) titulación - varicela titulación
- Carnet De Vacunación Covid-19
- Examen Médico Ocupacional (realizarlo con médico que tenga aval por reps)
- Certificado De Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Certificación De Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)



- Certificación De Antecedentes Judiciales (Policía)
- Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC)
- Certificado REDAM
- Certificado de Inhabilidades por delitos Sexuales
- Certificación a ARL
- Certificación Pensión
- Certificación Salud
- Afiliación a SAT
- Póliza De Responsabilidad Civil

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES DENTRO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD” EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ El contratista se compromete con el contratante a prestar sus servicios de manera oportuna y diligente con plena independencia y autonomía.

5. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: La Contratista se obliga con la E.S.E a cumplir las siguientes obligaciones: A. Obligaciones específicas: 1. Realizar oportunamente todas las actividades requeridas, inherentes al proceso de medicina general, guías de atención adoptadas por la E.S.E. Centro Hospital Luis Antonio Montero, programas y/o estrategias, y sistemas que implementen en la empresa para los servicios que le sea asignado, según la necesidad del servicio y determinación del supervisor contractual. 2. Realizar acompañamiento en el proceso de mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. 3. Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. 4. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación durante el abordaje individual y familiar. 5. Realizar valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. 6. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. 7. Aplicación de tamizajes de acuerdo a riesgos identificados. 8. Notificar la sospecha de eventos de interés en salud pública. 9. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 10. Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo- género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado. 11. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación, según cobertura con la institucion o nodo de referencia), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a los servicios requeridos por el paciente). 12. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 13. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. 14. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 15. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 16. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. 17. Realizar



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 005
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	6 de 9

seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores definido en plan integral de cuidado primario. 18. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual y virtual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. 19. Socializar los resultados de la caracterización familiar y del entorno, con las comunidades atendidas. 20. Cumplir con la meta de caracterización y atenciones para rutas de promoción y mantenimiento de la salud asignadas por el supervisor de acuerdo a los microterritorios, planeación y/o cronograma entregadas por la E.S.E. Centro Hospital Luis Antonio Montero, en cumplimiento al lineamiento y determinación del supervisor contractual. 21. Realizar visitas domiciliarias y llevar un registro diario de estas en los sectores asignados y según bases de datos suministradas para captación de pacientes según la necesidad del servicio y determinación del supervisor contractual. 22. Participar en actividades brindando apoyo con sus técnicas y conocimientos, propendiendo por el mejoramiento de las condiciones de salud de la población beneficiaria según la necesidad del servicio y determinación del supervisor contractual. 23. Portar adecuadamente el atuendo para el sector salud, usar los elementos de protección necesarios de acuerdo a sus actividades y portar los distintivos suministrados por la E.S.E. Centro Hospital Luis Antonio Montero. 24. Facturar los servicios prestados en el aplicativo que disponga la Entidad para tal fin, garantizando el cargue eficiente y oportuno de historias clínicas. 25. Presentar los informes semanales, mensuales y finales, de acuerdo a requerimientos definidos por Ministerio de Protección Social e Instituto Departamental de Nariño. 26. Articular actividades con los líderes de programas de la institución, a fin de garantizar la cobertura de los servicios a nivel individual, familiar y comunitario. 27. Realizar cargue y registro de necesidades básicas identificadas en el territorio en aplicativo dispuesto por la aseguradora. B. Obligaciones Generales: 1. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento, con ocasión de la Prestación de sus Servicios en la E.S.E. 2. Velar por la confidencialidad de la información que maneja. Dar cumplimiento al objeto del contrato, obrando con la máxima diligencia e idoneidad. 3. Tratar, de forma respetuosa, a las personas vinculadas contractualmente o de forma legal y reglamentaria con la E.S.E. y a los usuarios. 4. Realizar buenas prácticas éticas tal y como lo indica el código de ética de la Institución. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 6. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 7. Conocer y actualizarse sobre la normatividad referente a los procesos y procedimientos inherentes a la ejecución de su profesión u oficio en el país. 8. Abstenerse de consumir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o concurrir a él en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquiera otra sustancia prohibida, así sea por primera vez. 9. Desarrollar las demás acciones y/o actividades relacionadas con el objeto contractual que garanticen su adecuada ejecución que sean designadas por el Supervisor del contrato. 10. El contratista responderá por todos y cada uno de los elementos, equipos, bienes o materiales de la Entidad que le sean designados para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida o deterioro por el uso irregular de ellos, autoriza a la Entidad para que el valor del mismo, o de su reparación, sean descontados del saldo del valor del contrato que le adeude.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del contratante las siguientes 1. Cancelar al contratista solamente las actividades contratadas por el valor correspondiente en el término establecido. 2. Entregar los implementos necesarios para la ejecución del servicio. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 4. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción. 5. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo. 6. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato. 7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores. 8. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas,



naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso. **9.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando sea necesario. **10.** Repetir contra EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato. **11.** Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Desde aprobación de contrato en secop 2 hasta el cinco (05) de agosto de 2026.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia el contrato de prestación de servicios, visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera que los honorarios que se generen por cada periodo cobrado serán proporcionales al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que se derive del presente estudio previo es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$33.000.000), suma que será cancelada según disponibilidad de caja, pagaderos en cuatro (04) cuotas. La primera por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE (\$ 9.166.667), dos (02) Cuotas por valor de ONCE MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$ 11.000.000), y una última cuota por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA/CTE (\$ 1.833.333). Los pagos se realizarán de acuerdo a la presentación y cumplimiento del informe de actividades aprobadas por el supervisor designado por la E.S.E., el pago se realizará de acuerdo a la presentación y cumplimiento del informe de actividades aprobadas por el supervisor designado por la E.S.E., y previa presentación de comprobantes de pago de aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente.



10. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La entidad se compromete a realizar los pagos que se deriven del presente estudio previo con cargo a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: rubro 2.4.5.02.09.005.21.1.2.3.2.27.1.1 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales-Equipos básicos", CDP No. 20260418 de fecha primero (01) de mayo de 2026 que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Gerente de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero. Y contará con apoyo a la supervisión por parte de Profesional de Enfermería Coordinadora EBS

12. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que ampare: La responsabilidad profesional, por un monto equivalente o mayor a cien (100) salarios mínimos legales vigentes, esta póliza ampara los daños causados a terceros afectados por parte del contratista en el desarrollo de su actividad profesional.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Riesgo	Tipificación		Probabilidad	Impacto	Cal	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado		R	Mn	Rb	2
2	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.		R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.		R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.		R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.		R	M	Rb	2
3	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.		I	Mn	Rm	2
4	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.		R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,		R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.		R	Mn	Rb	1
Probabilidad:		Abrev	Categoría				Valoración
		R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)				1
		I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)				2
		Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)				3
		Pb	Probable (probablemente va a ocurrir				4
		Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)				5
Impacto:		Abrev	Categoría	Calificación			Valoración



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Código:	FGCO - 005
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	9 de 9

			Cualitativa	Monetaria	
	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5
Calificación:	Abrev	Categoría		Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo		Rm	Medio
	Ra	Riesgo Alto		Rb	Bajo
Asignación:	Abrev	Categoría		Abrev.	Categoría
		1 La Entidad		2 El Contratista	

ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
MILENA ELIZABETH FUERTES CHAVES Coordinadora Administrativa	siete (07) de mayo de 2026	

REVISADO POR	FECHA	FIRMA
YOMAIRA DEL PILAR CARDENAS ARCOS Tesorera E.S.E. CHLAM	siete (07) de mayo de 2026	

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO Gerente	siete (07) de mayo de 2026	